

chirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno del Patronato para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 8.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento.  
b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

c) Certificado médico.  
d) Certificación negativa de antecedentes penales.  
e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en el caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 8.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTOS

### 9.1. Nombramiento definitivo

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Presidente del Patronato Titulados Superiores Especializados del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente por la Junta de Gobierno del citado Organismo autónomo.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESIÓN

### 10.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 26 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 10.2. Ampliación

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Secretario general, Juan Yañista.

## RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Titulado Superior Especializado.

Vacantes plazas de Titulado Superior Especializado en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento del mismo; con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado», de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el personal del C. S. I. C., y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29), de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión de 28 de enero de 1971, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Base de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

### 1.1. Número, denominación y destino de las plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Titulado Superior Especializado con destino inicial en los Centros que más adelante se indican.

### 1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal.

b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

### 1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión de título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

### 2.2. Específicas

A continuación se detallan las condiciones específicas, así como el número de plazas y destino inicial de las mismas.

- Población: Arganda del Rey (Madrid).  
Número de plazas: Una.  
Destino y especialización: Instituto de Automática Industrial; haber trabajado en «Análisis de inversiones y previsión tecnológica».
- Población: Barcelona.  
Número de plazas: Una.  
Destino y especialización: Centro de Investigación y Desarrollo (Departamento de Farmacología); ser Licenciado en Ciencias Biológicas. Experto en «Farmacología» y en «Espectrofotofluorimetría».

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en la que harán constar:

- a) Nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad y especificar a cuál de las plazas desea concursar.
- b) Que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.
- c) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- d) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- e) A la instancia se acompañará el «curriculum vitae» y los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado c) del punto 2.1 de esta convocatoria.

### 3.2. Órgano a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de los derechos de examen se efectuará en la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

### 4.5. Recurso contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador, uno por cada Centro y localidad, será designado por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal

Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales, que será personal científico investigador y al menos uno de ellos Profesor de Investigación.

### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

El concurso-oposición tendrá lugar en las localidades donde se fija inicialmente el destino de las plazas.

a) En el momento de su presentación al Tribunal, todos los opositores entregarán sus trabajos profesionales y de investigación.

b) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor técnica-científica (basada en su «curriculum vitae»), así como el de sus puntos de vista acerca de la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

c) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

d) Tercer ejercicio: Para su realización, el Tribunal entregará al opositor una publicación referente a alguna materia de la especialidad a que concursa o materias afines para su estudio durante un tiempo máximo de tres horas. El opositor expondrá oralmente dicho trabajo, valorándose también el juicio crítico que pueda hacer de su contenido y de sus referencias bibliográficas.

Los Tribunales puntuarán estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a quince puntos.
- Segundo baremo. De cero a diez puntos.
- Tercer ejercicio. De cero a diez puntos.

e) Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser eliminados.

### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores

La actuación de los opositores se determinará por orden alfabético.

### 6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

Cada Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial

del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por los Tribunales en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

### 6.3. Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicas en el tablón de anuncios del Patronato las relaciones de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstas del número de plazas convocadas, y elevará dichas relaciones a la Junta de Gobierno del Patronato para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirán a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 8.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, municipio u Organismo autónomo.
- Certificado médico.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social, en el caso de ser mujer, o acreditar que está exenta.

### 8.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

El defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 8.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 8.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTOS

### 9.1. Nombramiento definitivo

Quiénes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Presidente del Patronato Titulados Superiores Especializados del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», previa autorización del expediente por la Junta de Gobierno del citado Organismo autónomo.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESIÓN

### 10.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 10.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder

de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

## 11. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 16 de febrero de 1972.—El Secretario general, Juan Yñesta.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 4 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del veintiséis del próximo mes de abril en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar.

Asimismo se ruega a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—El Presidente, Benigno Lorenzo-Velázquez.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Patología y clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Patología y clínica médicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, convocado por Orden de 31 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día cinco del próximo mes de mayo en la sala de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de marzo de 1972.—El Presidente, Benigno Lorenzo-Velázquez.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.**

Advertidos errores en el texto de de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 28 de febrero de 1972, páginas 3408 y 3409, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Cátedra de «Motores de combustión interna». Donde dice: «Don Antonio Paz Bernardez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Cadiz», debe decir: «Don Antonio Paz Bernardez, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña».

Cátedra de «Termodinámica». Donde dice: «Este Tribunal actuará los días 20, 22 y 24 de abril próximo», debe decir: «Este Tribunal actuará los días 20, 21, 22 y 24 de abril próximo».

Cátedra de «Radiotelegrafía naval». Donde dice: «Don José Ignacio Cellier Martí, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona», debe decir: «Don José Ignacio Cellier Martí, Profesor de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona».